

ISSN 1806-6445

v. 11 • n. 20 • jun./dic. 2014

sur

20

EDICIÓN CONMEMORATIVA
DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO



CONECTAS
DERECHOS HUMANOS

CONSEJO EDITORIAL

Christof Heyns Universidad de Pretoria (Sudáfrica)
Emilio García Méndez Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Fifi Benaboud Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)
Fiona Macaulay Universidad de Bradford (Reino Unido)
Flávia Piovesan Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
J. Paul Martin Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Kwame Karikari Universidad de Ghana (Ghana)
Mustapha Kamel Al-Sayyed Universidad de El Cairo (Egipto)
Roberto Garretón Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)
Upendra Baxi Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic
Oscar Vilhena Vieira

EDITORES EJECUTIVOS

Maria Brant – Editora ejecutiva
Thiago Amparo – Editor invitado
Luz González – Editora asistente

COMITÉ EJECUTIVO

Ana Cernov, Albertina de Oliveira Costa, Conrado Hubner Mendes, Glenda Mezarobba, Juana Kweitel, Laura Waisbich, Lucia Nader, Luz González, Manoela Miklos, Maria Brant, Thiago Amparo

REFERENCIAS

Luz González, Tânia Rodriguez, Thiago Amparo

REVISIÓN DE IDIOMA

Español

Carolina Fairstein, Celina Lagrutta, Erika Sanchez Saez, Josefina Cicconetti, Laia Fargas Fursa

Portugués

Caio Borges, Erika Sanchez Saez, Renato Barreto, Marcela Vieira

Inglés

Murphy McMahon, Oliver Hudson, The Bernard and Audre Rapoport Center for Human Rights and Justice (University of Texas, Austin), Tina Amado

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

ARTE DE LA PORTADA

Mariana Bernd

FOTOGRAFÍA DE LA PORTADA

Renato Stockler

DISTRIBUCIÓN

Beatriz Kux

IMPRESIÓN

Yangraf Gráfica e Editora Ltda

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Bernardo Sorj Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)
Bertrand Badie Sciences-Po (Francia)
Cosmas Gitta Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)
Daniel Mato CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)
Daniela Ikawa Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ellen Chapnick Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ernesto Garzon Valdés Universidad de Mainz (Alemania)
Fateh Azzam Arab Human Rights Fund (Líbano)
Guy Haarscher Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
Jeremy Sarkin Universidad de Western Cape (Sudáfrica)
João Batista Costa Saraiva Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)
José Reinaldo de Lima Lopes Universidad de São Paulo (Brasil)
Juan Amaya Castro Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)
Lucia Dammert Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)
Luigi Ferrajoli Universidad de Roma (Italia)
Luiz Eduardo Wanderley Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
Malak El-Chichini Poppovic Conectas Derechos Humanos (Brasil)
Maria Filomena Gregori Universidad de Campinas (Brasil)
Maria Hermínia Tavares de Almeida Universidad de São Paulo (Brasil)
Miguel Cillero Universidad Diego Portales (Chile)
Mudar Kassis Universidad Birzeit (Palestina)
Paul Chevigny Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Philip Alston Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Roberto Cuéllar M. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
Roger Raupp Rios Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)
Shepard Forman Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Víctor Abramovich Universidad de Buenos Aires (UBA)
Victor Topanou Universidad Nacional de Benin (Benin)
Vinodh Jaichand Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <<http://conectas.org/es/acciones/es-revista-sur>>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

Derechos Humanos en Movimiento

CONTENIDOS

| | | |
|--|-----------|--|
| LUCIA NADER, JUANA KWEITEL, & MARCOS FUCHS | 7 | Presentación |
| PERFIL DE PEDRO PAULO POPPOVIC | 11 | “No creamos la Revista Sur porque teníamos certezas, sino porque estábamos llenos de dudas” |
| MALAK EL-CHICHINI POPPOVIC Y OSCAR VILHENA VIEIRA | 17 | Perspectivas sobre el movimiento internacional de derechos humanos en el siglo XXI: Las respuestas cambian |

LENGUAJE

| | | |
|---|------------|--|
| SARA BURKE | 27 | Qué nos dice una era de protestas globales sobre la efectividad de los derechos humanos como lenguaje para lograr el cambio social |
| VINODH JAICHAND | 37 | ¿Qué le sigue al establecimiento de los estándares de derechos humanos? |
| DAVID PETRASEK | 47 | Tendencias globales y el futuro de la defensa y promoción de los derechos humanos |
| SAMUEL MOYN | 61 | El futuro de los derechos humanos |
| STEPHEN HOPGOOD | 71 | Desafíos al Régimen Global de Derechos Humanos: ¿Los derechos humanos todavía son un lenguaje efectivo para el cambio social? |
| EMILIO ÁLVAREZ ICAZA | 81 | Los derechos humanos como un medio eficaz para producir cambios sociales |
| ENTREVISTA CON RAQUEL ROLNIK | 85 | El Sistema de Procedimientos Especiales de la ONU está “controlado para que no surta efecto” |
| ENTREVISTA CON PAULO SÉRGIO PINHEIRO | 95 | “Fuera de los derechos humanos no veo solución para atender a las víctimas” |
| ENTREVISTA CON KUMI NAIDOO | 101 | “El Estado de Derecho consolidó todas las injusticias previas a su introducción” |

TEMAS

| | | |
|----------------------------------|------------|---|
| JANET LOVE | 109 | ¿Estamos despolitizando el poder económico?: La irresponsabilidad empresarial deliberada y la respuesta burocrática de los defensores de derechos humanos |
| PHIL BLOOMER | 119 | ¿Son los derechos humanos una herramienta efectiva para el cambio social?: Una perspectiva desde los derechos humanos y empresas |
| GONZALO BERRÓN | 127 | Poder económico, democracia y derechos humanos: Un nuevo debate internacional sobre derechos humanos y empresas |
| DIEGO LORENTE PÉREZ DE EULATE | 137 | Retos y desafíos de las organizaciones y redes de migraciones y derechos humanos en Mesoamérica |
| GLORIA CAREAGA PÉREZ | 147 | La protección de los derechos LGBTI, un panorama incierto |

ARVIND NARRAIN **155** Brasil, India, Sudáfrica: Las constituciones transformadoras y su papel en la lucha de la comunidad LGBT

SONIA CORRÊA **173** Potencias emergentes: ¿puede la sexualidad y los derechos humanos ser un tema secundario?

CLARA SANDOVAL **187** La justicia de transición y el cambio social

PERSPECTIVAS

NICOLE FRITZ **199** Litigio en derechos humanos en África Austral: Dificultades para rebatir la opinión pública prevaleciente

MANDIRA SHARMA **207** Haciendo que las leyes funcionen: La experiencia de *Advocacy Forum* en la prevención de la tortura en Nepal

MARIA LÚCIA DA SILVEIRA **221** Derechos humanos y cambios sociales en Angola

SALVADOR NKAMATE **227** La lucha por la afirmación de los derechos humanos en Mozambique: Avances y retrocesos

HARIS AZHAR **235** La lucha por los derechos humanos en Indonesia: Avances a nivel internacional, bloqueo en el ámbito interno

HAN DONGFANG **245** Una mirada sobre el futuro democrático de China

ANA VALÉRIA ARAÚJO **255** Desafíos de sostenibilidad de la agenda de derechos humanos en Brasil

MAGGIE BEIRNE **265** ¿Estamos tirando la fruta sana con la podrida?: La dinámica Norte-Sur desde la perspectiva del trabajo en derechos humanos en Irlanda del Norte

ENTREVISTA CON MARÍA-I. FAGUAGA IGLESIAS **273** "Las particularidades de Cuba no son siempre identificadas ni comprendidas por los activistas de derechos humanos de otros países"

VOCES

FATEH AZZAM **281** ¿Por qué deberíamos "representar" a alguien?

MARIO MELO **291** Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ADRIAN GURZA LAVALLE **301** Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

JUANA KWEITEL **313** Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS **331** Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN **345** La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

CHRIS GROVE **365** Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON **377** "El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales"

HERRAMIENTAS

| | | |
|---|------------|--|
| GASTÓN CHILLIER Y PÉTALLA BRANDÃO TIMO | 387 | El Movimiento Global de Derechos Humanos en el siglo XXI: Reflexiones desde la perspectiva de una ONG nacional de derechos humanos del Sur |
| MARTIN KIRK | 399 | Sistemas, cerebros y lugares silenciosos: Ideas sobre el futuro de las campañas de derechos humanos |
| ROCHELLE JONES, SARAH ROSENHEK Y ANNA TURLEY | 413 | Organización de "apoyo a los movimientos": La experiencia de la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID) |
| ANA PAULA HERNÁNDEZ | 425 | Apoyar a las organizaciones locales: el trabajo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales en México |
| MIGUEL PULIDO JIMÉNEZ | 435 | Activismo en derechos humanos en tiempos de saturación cognitiva: Hablemos de herramientas |
| MALLIKA DUTT Y NADIA RASUL | 445 | Creando conciencia digital: Un análisis de las oportunidades y riesgos a los que se enfrentan los activistas de derechos humanos en la era digital |
| SOPHEAP CHAK | 457 | Influencia de las nuevas tecnologías de información y comunicación sobre el activismo en Camboya |
| SANDRA CARVALHO Y EDUARDO BAKER | 469 | Experiencias de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos |
| ENTREVISTA CON FERNAND ALPHEN | 481 | "Bajen del Pedestal" |
| ENTREVISTA CON MARY KALDOR | 489 | "Las ONG no son lo mismo que la sociedad civil pero algunas de ellas pueden actuar como facilitadoras" |
| ENTREVISTA CON LOUIS BICKFORD | 495 | Convergencia hacia el centro mundial: "Quien define la agenda global y como" |
| MULTIPOLARIDAD | | |
| LUCIA NADER | 503 | Organizaciones sólidas en un mundo líquido |
| KENNETH ROTH | 511 | Por qué apoyamos el trabajo en conjunto entre organizaciones de derechos humanos |
| CÉSAR RODRÍGUEZ-GARAVITO | 519 | El futuro de los derecho humanos: De la vigilancia a la simbiosis |
| DHANANJAYAN SRISKANDARAJAH Y MANDEEP TIWANA | 533 | Hacia una sociedad civil multipolar |
| ENTREVISTA CON EMILIE HAFNER-BURTON | 541 | "Evitar el uso del poder sería devastador para los derechos humanos" |
| ENTREVISTA CON MARK MALLOCH-BROWN | 549 | "El mundo es hoy en gran medida multipolar, pero compuesto no sólo por Estados nación" |
| ENTREVISTA CON SALIL SHETTY | 555 | "Las organizaciones de derechos humanos deberían estar más involucradas con lo que ocurre sobre el terreno" o cómo perdimos el tren |
| ENTREVISTA CON LOUISE ARBOUR | 563 | "La solidaridad Norte-Sur es clave" |

PRESENTACIÓN



DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO: UN MAPA SOBRE EL FUTURO DEL MOVIMIENTO

Lucia Nader (Directora Ejecutiva, Conectas)
Juana Kweitel (Directora de Programas, Conectas)
Marcos Fuchs (Director Asociado, Conectas)

La **Revista Sur** fue creada hace diez años como un vehículo para profundizar y fortalecer los vínculos entre intelectuales y activistas del Sur Global preocupados por los derechos humanos, con el fin de ampliar sus voces y su participación ante los organismos internacionales y en el ámbito académico. Nuestra principal motivación fue el hecho de que, particularmente en el hemisferio Sur, los profesionales del campo académico estaban trabajando solos y que había muy poco intercambio entre los investigadores de los diferentes países. La meta de la Revista ha sido brindar a las personas y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, investigaciones, análisis y estudios de casos que combinen el rigor académico y el interés práctico. En muchos sentidos, estas nobles ambiciones fueron cumplidas exitosamente: en la última década, hemos publicado artículos de decenas de países sobre temas tan diversos como salud y acceso al tratamiento, justicia transicional, mecanismos regionales, información y derechos humanos, por nombrar algunos pocos. Publicada en tres idiomas y disponible online, para impresión gratuita, nuestro proyecto también continúa siendo único en términos de alcance geográfico, perspectiva crítica y su "acento" del Sur. En honor al editor fundador de esta revista, **Pedro Paulo Poppovic**, el número 20 comienza con un perfil de este sociólogo (por João Paulo Charleaux), cuya

contribución ha sido fundamental para el éxito de esta publicación.

La última década ha sido, en varios aspectos, exitosa para el movimiento de derechos humanos en su conjunto. La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha cumplido recientemente 60 años, se han adoptado nuevos tratados internacionales y los viejos, pero buenos, sistemas globales y regionales de vigilancia, están completamente operativos, a pesar de las críticas en cuanto a su efectividad y a los intentos de los Estados por reducir su autoridad. Desde una perspectiva estratégica, continuamos usando, con más o menos éxito, nuestras principales herramientas para el cambio: *advocacy*, litigio y "nombrar y avergonzar" (*naming and shaming*). Además, continuamos fomentando las alianzas entre lo que categorizamos como organizaciones locales, nacionales e internacionales, dentro de nuestro movimiento.

Sin embargo, las **coordenadas políticas y geográficas** bajo las que el movimiento global de derechos humanos ha operado, han pasado por cambios profundos. En la última década, hemos sido testigos de cómo cientos de miles de personas salían a las calles para protestar contra las injusticias sociales y políticas. También hemos visto a las potencias emergentes del Sur jugar un rol cada vez más influyente en la definición de la agenda global de derechos humanos. Además, los últimos diez años

han visto el rápido crecimiento de las redes sociales como una herramienta de movilización y como un foro privilegiado para el intercambio de información política entre los usuarios. En otras palabras, la revista está publicando su edición número 20, con un telón de fondo que es muy diferente al de hace diez años. Las protestas que recientemente llenaron las calles de muchos países alrededor del mundo, por ejemplo, no fueron organizadas por los movimientos sociales tradicionales, ni por sindicatos, o por ONG de derechos humanos, y las demandas de la gente, por lo general, han sido expresadas en términos de justicia social y no como derechos. ¿Esto significa que los derechos humanos ya no son más vistos como un lenguaje efectivo para producir cambio social? ¿O que las organizaciones de derechos humanos han perdido parte de su capacidad para representar a los ciudadanos afectados? Las potencias emergentes en sí, a pesar de su recientemente adquirida influencia internacional, no han podido – o querido– asumir posturas que se aparten mucho de las potencias “tradicionales”. ¿Cómo y dónde pueden las organizaciones presionar por cambios? ¿Las organizaciones con sede en el Sur están en una posición privilegiada para hacerlo? ¿Las ONG de las potencias emergentes están también ganando influencia en los foros internacionales?

Es precisamente a partir de estos y otros temas apremiantes que para este número 20, los editores de SUR decidieron contar con la ayuda de más de 50 destacados activistas de derechos humanos e intelectuales de 18 países, desde Ecuador a Nepal, desde China a EE.UU. Les pedimos que reflexionaran sobre lo que nosotros veíamos como las preguntas más urgentes y relevantes que enfrenta hoy el movimiento global de derechos humanos: 1. ¿A quién representamos? 2. ¿Cómo combinamos temas urgentes con impactos de largo plazo? 3. ¿Son aún los derechos humanos un lenguaje efectivo para producir cambio social? 4. ¿Cómo han influido en el activismo las nuevas tecnologías de información y comunicación? 5. ¿Cuáles son los desafíos para trabajar internacionalmente desde el Sur?

El resultado, que tienes ahora en tus manos, es una **hoja de ruta para el movimiento de derechos humanos** en el siglo XXI –que ofrece un punto de vista desde el cual se puede observar dónde se encuentra el movimiento hoy y hacia dónde se dirige. La primer parada es una reflexión sobre estos temas de parte de los directores y fundadores de Conectas Derechos Humanos, Oscar Vilhena Vieira y Malak

El-Chichini Poppovic. La hoja de ruta continúa con la inclusión de **entrevistas** y **artículos**, tanto de análisis en profundidad sobre cuestiones de derechos humanos, como **notas de campo**, relatos más personalizados sobre experiencias de trabajo con derechos humanos, que hemos organizado en **seis categorías**, a pesar de que la mayoría de ellas podrían ser ubicadas en más de una categoría:

Lenguaje. En esta sección, hemos incluido artículos que evalúan la pregunta sobre si los derechos humanos –como utopía, normas e instituciones– son aún efectivos para producir cambio social. Aquí, el rango de contribuciones va desde análisis de los derechos humanos como lenguaje para el cambio (**Stephen Hopgood** y **Paulo Sérgio Pinheiro**), investigación empírica sobre el uso del lenguaje de derechos humanos para articular demandas en las recientes protestas masivas (**Sara Burke**), a reflexiones sobre la capacidad normativa y la eficacia de las instituciones internacionales de derechos humanos (**Raquel Rolnik**, **Vinodh Jaichand** y **Emilio Álvarez Icaza**). También incluye estudios sobre las tendencias del movimiento global (**David Petrasek**), sobre los desafíos para el énfasis puesto por el movimiento en la protección del Estado de Derecho (**Kumi Naidoo**), y sobre las propuestas estratégicas para garantizar un mejor compromiso entre la utopía y el realismo en relación a los derechos humanos (**Samuel Moyn**).

Temas. Se han incluido contribuciones que responden a temas específicos de los derechos humanos desde un punto de vista original y crítico. Se han analizado cuatro temas: poder económico y responsabilidad corporativa por violaciones a los derechos humanos (**Phill Bloomer**, **Janet Love** y **Gonzalo Berrón**); políticas sexuales y derechos GLBTI (**Sonia Corrêa**, **Gloria Careaga Pérez** y **Arvind Narrain**); migraciones (**Diego Lorente Pérez de Eulate**); y finalmente, justicia transicional (**Clara Sandoval**).

Perspectivas. Esta sección abarca relatos de cuestiones nacionales específicas, en su mayoría notas de campo de activistas de derechos humanos en el territorio. Estas contribuciones vienen de lugares tan diversos como Angola (**Maria Lúcia da Silveira**), Brasil (**Ana Valéria Araújo**), Cuba (**María-I. Faguaga Iglesias**), Indonesia (**Haris Azhar**), Mozambique, (**Salvador Nkamate**) y Nepal (**Mandira Sharma**). Pero todas comparten una perspectiva crítica sobre los derechos humanos, incluyendo por ejemplo, una perspectiva escéptica

sobre la relación entre litigio y opinión pública en Sudáfrica (**Nicole Fritz**), una mirada provocadora sobre el futuro democrático de China y su relación con los derechos laborales (**Han Dongfang**) y un análisis en profundidad sobre la dualidad Norte-Sur en Irlanda del Norte (**Maggie Beirne**).

Voces. Aquí los artículos van al corazón de la pregunta sobre a quién representa el movimiento global de derechos humanos. **Adrian Gurza Lavalle** y **Juana Kweitel** toman nota sobre la pluralidad de representación y las formas innovadoras de *accountability* adoptadas por las ONG de derechos humanos. Otros estudian la presión ejercida por una mayor representación y por una voz más fuerte en los mecanismos internacionales de derechos humanos (como el Sistema Interamericano, tal como analiza **Mario Melo**) y en instituciones representativas como legislaturas nacionales (como analizan **Pedro Abramovay** y **Heloisa Griggs**). Finalmente, **Chris Grove**, así como **James Ron**, **David Crow** y **Shannon Golden** enfatizan, en sus contribuciones, la necesidad de los vínculos entre las ONG de derechos humanos y los grupos de base, incluyendo las poblaciones económicamente más vulnerables. Como contra argumento, **Fateh Azzam** cuestiona la necesidad de que los activistas de derechos humanos representen a alguien, vinculado a la crítica de las ONG como siendo demasiado dependientes de sus financiadores. Finalmente, **Mary Lawlor** y **Andrew Anderson** aportan un relato sobre los esfuerzos de las organizaciones del Norte para responder a las demandas de los defensores locales de derechos humanos tal como ellos, y sólo ellos, las definen.

Herramientas. En esta sección, los editores incluyen contribuciones que se enfocan en los instrumentos usados por el movimiento global de derechos humanos del Sur para su trabajo. Esto incluye un debate sobre el rol de la tecnología en la promoción del cambio (**Mallika Dutt** y **Nadia Rasul**, así como **Sopheap Chak** y **Miguel Pulido Jiménez**) y perspectivas sobre los desafíos para hacer campañas sobre derechos humanos, analizadas de forma provocadora por **Martin Kirk** y **Fernand Alphen** en sus respectivas contribuciones. Otros artículos apuntan a la necesidad de que las organizaciones se basen más en sus contextos locales, como es expresado por **Ana Paula Hernández** en relación a México, o por **Louis Bickford** en lo que él ve como una convergencia hacia un centro mundial, y finalmente

por **Rochelle Jones**, **Sarah Rosenhek** y **Anna Turley** en su modelo de apoyo al movimiento. A su vez, es señalado por **Mary Kaldor** que las ONG no son lo mismo que sociedad civil, propiamente entendida. Por otra parte, el litigio y el trabajo internacional son puestos bajo una mirada crítica por **Sandra Carvalho** y **Eduardo Baker** en relación al dilema entre estrategias de largo y corto plazo en el sistema interamericano. Finalmente, **Gastón Chillier** y **Pétalla Brandão Timo** analizan la cooperación Sur-Sur desde el punto de vista de una ONG nacional de derechos humanos de Argentina.

Multipolaridad. Aquí los artículos desafían nuestra forma de pensar sobre el poder en el mundo multipolar en el que vivimos actualmente, con contribuciones de los directores de algunas de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos basadas en el Norte (**Kenneth Roth** y **Salil Shetty**) y en el Sur (**Lúcia Nader**, **César Rodríguez-Garavito**, **Dhananjayan Sriskandarajah** y **Mandeep Tiwana**). Esta sección también debate sobre lo que significa la multipolaridad para los Estados (**Emilie M. Hafner-Burton**), organizaciones internacionales y sociedad civil (**Louise Arbour**) y empresas (**Mark Malloch-Brown**).

Conectas, espera que este número promueva el debate sobre el futuro del movimiento de derechos humanos en el siglo XXI, para que le permita reinventarse, como algo necesario para ofrecer una mejor protección de los derechos humanos en el territorio.

Nos gustaría enfatizar que este número de Revista Sur fue posible gracias al apoyo de Fundación Ford, *Open Society Foundations*, *Oak Foundation*, *Sigrid Rausing Trust*, *International Development Research Centre (IDRC)*, *Swedish International Development Cooperation Agency (Sida)*.

Conectas Derechos Humanos agradece la colaboración de los/as autores/as y del equipo de la organización, especialmente **Laura Daudén**, **João Brito** y **Laura Waisbich**. También quisiéramos agradecerle a **Maria Brant** y **Manoela Miklos** por concebir este número y por realizar la mayoría de las entrevistas y a **Thiago Amparo** por unirse al equipo editorial y hacer este número posible. Por último, pero no menos importante, agradecemos el incansable trabajo de **Luz González** en la edición de las contribuciones recibidas y a **Ana Cernov** por la coordinación del proceso editorial como un todo. ¡Gracias a todos y todas!



sur

Derechos Humanos en Movimiento

Voces

FATEH AZZAM

¿Por qué deberíamos “representar” a alguien?

MARIO MELO

Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ADRIAN GURZA LAVALLE

Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

JUANA KWEITEL

Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS

Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN

La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

CHRIS GROVE

Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON

“El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales”



JUANA KWEITEL

Juana Kweitel es directora de programas de Conectas Derechos Humanos desde abril de 2011. Máster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos por la Essex University, Reino Unido, y en Ciencia Política por la Universidad de São Paulo, Brasil, con el tema: "Accountability de las organizaciones latinoamericanas de derechos humanos". Posgraduada en Derechos Humanos y Transición Democrática por la Universidad de Chile, es abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Trabajó en Argentina como coordinadora institucional del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y como coordinadora del Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de esa misma organización.

Email: juana.kweitel@conectas.org

RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar de qué forma responden a la demanda de *accountability* las organizaciones de derechos humanos de América Latina que actúan en el ámbito nacional. La investigación de campo se realizó mediante entrevistas con cinco organizaciones de derechos humanos de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú. La investigación académica sobre la *accountability* de las organizaciones de la sociedad civil se ha concentrado en la fundamentación normativa de la necesidad de una mayor *accountability*, y escasean los trabajos que analicen la cuestión desde la perspectiva de los propios actores implicados. En este artículo, partiendo de ese diagnóstico, la autora trabaja con un grupo específico de organizaciones nacionales de derechos humanos, con vistas a analizar qué han hecho en la materia cinco organizaciones concretas. El resultado de la investigación muestra que, al contrario de lo que afirma la literatura especializada, en las organizaciones de derechos humanos de nuestra región sí hay una reflexión sobre el tema, que les permite adoptar una idea compleja de *accountability* para la sociedad civil. Además, esas organizaciones han desarrollado prácticas incipientes e innovadoras en este campo, prestando especial atención al tipo concreto de trabajo que realizan. Para concluir, se afirma la necesidad de un mayor debate teórico sobre la cuestión de la legitimidad de tales organizaciones, a la luz de la constatación de que ellas, de hecho, han adoptado prácticas de representación.

Original en portugués. Traducido por Fernando Campos Leza.

Recibido en agosto de 2014.

PALABRAS CLAVE

Accountability – América Latina – Legitimidad – ONG – Sociedad civil



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur.

ARTÍCULO

EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE ACCOUNTABILITY EN LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA LATINA

Juana Kweitel

El objetivo de este artículo¹ es analizar de qué forma responden a la demanda de *accountability*² las organizaciones de derechos humanos de América Latina que actúan en el ámbito nacional. Ese objetivo responde al llamado de Gurza Lavalle y Castello, que destacan “la utilidad de documentar diferentes modalidades de responsabilidad de las organizaciones civiles y de examinarlas en busca de los eventuales mecanismos internos de control y sanción que las animen” (GURZA LAVALLE; CASTELLO, 2008, p. 71).

La discusión sobre la *accountability* de las organizaciones no gubernamentales se inserta en un debate más amplio sobre la rendición de cuentas de las instituciones en general. En el campo de la ciencia política, la idea de *accountability* se revitalizó en América Latina a partir de la obra de Guillermo O’Donnell, que trató de esa cuestión en varios artículos, resituando en el debate regional la vieja idea de los *checks and balances* (controles y contrapesos) del constitucionalismo norteamericano (O’DONNELL, 1998; 2002).³

El concepto de *accountability* es complejo y distintos autores le otorgan significados diferentes. Andreas Schedler intentó recrear el concepto a partir del uso que de él hacen diferentes actores. Así, afirma:

[...] la idea de accountability política comprende dos connotaciones básicas: answerability (responsabilidad o justificación), la obligación de que los funcionarios públicos suministren información acerca de lo que hacen; y el enforcement (o coacción), la capacidad de los órganos de imponer sanciones a los gobernantes que hayan incumplido sus obligaciones públicas.

(SCHEDLER, 1999, P. 14).⁴

Alnoor Ebrahim (2010) destaca también que la mayoría de los debates acerca de ese concepto plantean tres cuestiones centrales: *¿accountability ante quién?*, *¿accountability para qué?*; y *¿accountability cómo?*

Ver las notas del texto a partir de la página 329.

Es importante mencionar que, para muchos autores, el concepto de rendición de cuentas se ha ampliado tanto que actualmente carece de precisión. Como afirman Ebrahim y Weisband: “*accountability* se ha convertido en un concepto maleable y a menudo brumoso, cuyas connotaciones cambian según el contexto y la agenda” (EBRAHIM; WEISBAND, 2007, P. 1). Es lo que denominan la “panacea de la *accountability*”.

La investigación académica sobre la *accountability* de las organizaciones de la sociedad civil se ha centrado en la fundamentación normativa de la necesidad de más rendición de cuentas, pero muy pocos trabajos analizan la cuestión desde la perspectiva de los propios actores implicados. Además, la literatura especializada dedica poca atención a distinguir entre diversos tipos de organizaciones (por ejemplo, entre organizaciones nacionales e internacionales y entre las que prestan servicios y las que realizan *advocacy*).⁵

A raíz de este diagnóstico, el presente artículo trabaja con un grupo específico de organizaciones: **las organizaciones nacionales de derechos humanos**.⁶ La investigación se concentra en la visión de cinco organizaciones nacionales de derechos humanos, buscando confrontar las ideas dominantes en la literatura especializada con la percepción y las prácticas de las propias organizaciones.

La investigación de campo se realizó con cinco organizaciones de derechos humanos de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú.⁷ Estas organizaciones priorizan sobre todo las actividades de *advocacy*, en las cuales el público beneficiario es difuso.

Es importante destacar que muchas de las organizaciones nacionales de derechos humanos realizan un trabajo de oposición al Estado; algunas de ellas incluso se crearon durante períodos autoritarios, lo que se refleja en su resistencia a hacer públicos ciertos datos que, según interpretan, podrían utilizarse en su contra o perjudicar a las víctimas. No obstante, este trabajo demuestra que dicha resistencia se está superando gradualmente.

El artículo está organizado en tres secciones principales. En la primera de ellas se analiza de manera general la cuestión de la *accountability* de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las particularidades de las organizaciones que realizan actividades de *advocacy* y tienen un público objetivo difuso. En la segunda, se limita el campo de investigación, buscando describir los factores que definen específicamente a las organizaciones de derechos humanos, las prácticas que adoptan y su visión sobre la *accountability*. El artículo presenta al final una reflexión sobre las conclusiones de este estudio, señalando que en nuestra región hay organizaciones de derechos humanos que tienen prácticas innovadoras en materia de rendición de cuentas.

1 La *accountability* de las organizaciones de la sociedad civil

Esta sección describe el aumento del debate sobre *accountability* en la literatura especializada en organizaciones de la sociedad civil y problematiza dos cuestiones: la dificultad de evaluar las actividades de *advocacy* y los desafíos de lidiar con públicos difusos. En la sección siguiente, con base en la investigación con organizaciones nacionales de derechos humanos de América Latina, se evalúa dicha literatura especializada a la luz de las prácticas ya existentes en estas organizaciones.

1.1 “El mantra de una mayor ‘accountability’ por parte de las ONG”⁸

La discusión en torno a la *accountability* viene aumentando exponencialmente en la literatura académica sobre organizaciones sociales, así como en los grandes medios de comunicación. Varios artículos teóricos sobre el tema empiezan citando un artículo de la revista *The Economist*, de septiembre del 2000, que sintetiza de forma sencilla la discusión. Afirmaba el periódico británico:

Pueden decir que actúan en interés del pueblo; pero también lo hacen quienes son blanco de sus críticas; los gobiernos y las menospreciadas instituciones internacionales. En Occidente, los gobiernos y sus agencias, al final, rinden cuentas a sus electores. ¿A quiénes rinden cuentas los activistas?

(ANGRY..., 2000).⁹

Usando otras palabras, el *International Council on Human Rights Policy* (ICHRP) sostiene, en la primera versión de su informe sobre *accountability*:

[Algunas] personas creen que las ONG están fuera de control, que tienen la capacidad de influir en la opinión y la agenda públicas, pero que no tienen la obligación de responsabilizarse por los efectos de sus actividades de advocacy o de la conducción de sus políticas.

(INTERNATIONAL COUNCIL ON HUMAN RIGHTS POLICY, 2003, p. 3).¹⁰

Este cuestionamiento, en última instancia, pone en jaque la legitimidad de un tipo de organización que, a diferencia de los gobiernos representativos, no está sujeta a elecciones periódicas mediante el voto popular. La crítica surge en referencia a la actuación de organizaciones que generalmente no representan ni intereses de clase (como las organizaciones campesinas, por ejemplo) ni los intereses de sus miembros (como los sindicatos).

Dagnino enuncia claramente tales cuestionamientos:

[...] la autonomización política de las ONG crea una situación peculiar en la que esas organizaciones son responsables ante las agencias internacionales que las financian y el Estado que las contrata como prestadoras de servicios, pero no ante la sociedad civil, de la cual se proclaman representantes, ni tampoco ante los sectores sociales de cuyos intereses son portadoras, o ante cualquier otra instancia de carácter propiamente público. Por muy bien intencionadas que sean, su actuación traduce fundamentalmente los deseos de sus equipos directivos.

(DAGNINO, 2004, p. 101).

A partir de 2001, comenzaron a cobrar visibilidad ataques de ese tipo a las ONG, según Jordan y Van Tuijl, después de haber sido vistas, a fines del siglo XX —con excesiva ingenuidad, es cierto— como “algo intrínsecamente bueno”, actores del desarrollo y factor indispensable para la democratización (JORDAN; VAN TUIJL, 2006, p. 3). Durante los años noventa, instituciones como el Banco Mundial desempeñaron un papel fundamental en la expansión de la actuación de las organizaciones de la sociedad

civil. En el contexto del fin de la guerra fría, muchos donantes consideraban que las ONG eran más fiables que los gobiernos para recibir apoyo financiero. Así, con la expansión de su papel, aumentaron también las críticas sobre su legitimidad.

Tales cuestionamientos estaban vinculados sobre todo a la actuación de un tipo particular de organización, que realizaba prioritariamente una acción transnacional a favor del desarrollo. Se trataba de organizaciones cuya sede generalmente se encontraba en países del Norte (donde captan sus recursos) y que desarrollan sus acciones en el Sur (en programas de apoyo al desarrollo) o en pro del Sur (por medio de acciones de *advocacy* internacional).

Uno de los principales motivos para demandar mayor *accountability* a las organizaciones de la sociedad civil se origina en el hecho de que muchas de ellas utilizan precisamente la “falta de *accountability*” como un arma para cuestionar a los Estados. El desafío para las organizaciones, según destaca Edwards, es demostrar que pueden poner en práctica los principios de rendición de cuentas que les reivindican a los demás (EDWARDS, 2000).¹¹

Muchos autores sostienen que en las organizaciones de la sociedad civil no existe una discusión profunda sobre esta cuestión. Jordan y Van Tuijl afirman que:

todavía no existe un discurso sobre la accountability en el mundo de las ONG, fruto quizá de un reflejo defensivo contra intimidaciones políticas y necesidades inmediatas. Pero también porque tomarse en serio la cuestión de la accountability es costoso para cualquier tipo de organización

(JORDAN; VAN TUIJL, 2006, p. 5).

En este sentido, la literatura especializada afirma que, entre las organizaciones de la sociedad civil, las de derechos humanos están aún más atrasadas (INTERNATIONAL COUNCIL ON HUMAN RIGHTS POLICY, 2009, p. 24).

Existen, sin embargo, algunas iniciativas recientes de autorregulación, de las que cabe destacar la adopción en junio de 2006 de la “*Accountability Charter*” (Carta de *Accountability*) por parte de once organizaciones internacionales,¹² que representa un esfuerzo innovador en la creación de reglas comunes. Dicha Carta trata de cuestiones tales como la transparencia, la claridad en las reglas de gobernanza y el combate a la corrupción e incluye la obligación de elaborar un informe anual para el secretariado que, desde 2010, es revisado por un Panel Independiente.¹³

A medida que crece la literatura especializada sobre rendición de cuentas, algunos autores comienzan a llamar atención sobre la necesidad de **evaluar si más *accountability* es siempre mejor**. Ebrahim se pregunta “si existe un peligro de un exceso de *accountability*” (EBRAHIM, 2003B). Ese peligro estaría relacionado tanto con la posibilidad de que los donantes abusen de su poder para supervisar a las organizaciones, como del riesgo de que el exceso de control pueda limitar la creatividad, la diversidad y la experimentación.

En los últimos años, la literatura especializada se ha centrado en soluciones prácticas para promover un mayor control de esas organizaciones por parte de sus beneficiarios.¹⁴ Dicha literatura se nutre, en parte, de los conceptos desarrollados en el sector privado para la administración de empresas. Así, la idea de *stakeholder approach* (enfoque basado en las partes interesadas), que da visibilidad a los diversos grupos

e individuos que pueden verse afectados por la acción de una empresa, se ha ido incorporando paulatinamente al debate sobre las organizaciones sin ánimo de lucro.¹⁵

De esa forma, según ese *stakeholder approach*, en el ámbito del debate sobre las organizaciones no gubernamentales, se crearon algunos conceptos que hoy forman parte del debate sobre la *accountability* necesarios para avanzar en la discusión aquí propuesta:

- ***Accountability* interna:** se refiere a la responsabilidad de la organización respecto a su misión y su propio equipo;
- ***Accountability* externa,**¹⁶ que puede dividirse en:
- ***Accountability* hacia arriba:** se refiere por lo general a la relación con donantes, fundaciones y gobiernos. Busca asegurar la utilización del dinero para los fines para los que fue donado;
- ***Accountability* hacia abajo:** se refiere a la relación con los clientes, con los grupos para los cuales la organización presta servicios (beneficiarios);
- ***Accountability* horizontal:** se refiere a la relación con otras organizaciones dentro del mismo campo.

Diversas voces llaman la atención sobre el exceso de herramientas propuestas que priorizan aspectos de corto plazo, en vez de prestar atención a los cambios de largo plazo relacionados con cuestiones complejas de cambio social y político (EBRAHIM, 2003A). Destacan que falta una visión sistémica en la que se pueda ver, dentro de un determinado nicho temático, qué papel desempeña cada organización para generar en conjunto el cambio social deseado (EBRAHIM, 2014).

1.2 La “*accountability*” y el problema de la evaluación de las actividades de “*advocacy*”

Muchas propuestas, orientadas por el *stakeholder approach*, recomiendan procesos participativos, en los cuales al menos las organizaciones expliquen a los grupos beneficiarios sus ideas y estrategias (BENDELL, 2006, P. 23).

Sin embargo, la *accountability*, cuando se interpreta de esa forma, resulta particularmente problemática en el caso de las organizaciones que realizan actividades de *advocacy*. Eso se debe, por lo menos, a cuatro factores: 1) el éxito de las acciones de *advocacy* depende de la cooperación (no de la acción individual de una organización); 2) el impacto de dicha acción no es lineal (no hay una causalidad clara entre el resultado y la *advocacy*); 3) por ser una acción de naturaleza eminentemente conflictiva, es difícil que los resultados sean atribuidos al trabajo de una organización; y 4) los plazos para la evaluación de impacto han de ser considerablemente largos.

En otras palabras, en primer lugar, la “evaluación de desempeño” (o de *performance*) es especialmente compleja en el caso de las organizaciones de *advocacy*, pues resulta cuestionable atribuir directamente resultados específicos a la acción individual de determinadas organizaciones. Una acción de *advocacy* efectiva requiere cooperación entre varias organizaciones, razón por la cual, generalmente, el impacto no puede atribuirse únicamente a la acción de un actor.¹⁷

En segundo lugar, los cambios políticos e institucionales se dan de forma no

lineal, respondiendo a múltiples factores —y, a menudo, de modo inesperado—.¹⁸ Por ejemplo, una organización que realiza tareas de *advocacy* de modo efectivo sabrá aprovechar las oportunidades políticas aunque eso signifique alejarse de su planificación inicial (lo que dificulta la tarea de hacer la evaluación de *desempeño* contrastando planificación *versus* resultados).

Además, en tercer lugar, la acción de *advocacy* suele tratar de influir en la toma de una decisión hostil a intervenciones externas. En estos casos, generalmente, el agente público que era el objetivo de la acción de *advocacy* no reconocerá que el cambio fue el resultado del trabajo de la organización.¹⁹

Por último, los plazos para la evaluación de los resultados de la acción de *advocacy* deben ser largos, lo que dificulta el mantenimiento de un canal permanente de información con los potenciales beneficiarios. Por ejemplo, pueden darse periodos largos en que no se obtiene ningún resultado pese a la acción permanente de la organización.

1.3 La “accountability” y el problema de las organizaciones con públicos difusos

Las organizaciones de derechos humanos generalmente actúan en favor del “interés público” (JAICHAND, 2004).²⁰ Para ello, intentan cambiar políticas públicas mediante diversas estrategias, entre ellas los litigios, el cabildeo, las campañas de opinión pública y la creación de alianzas.²¹ En esos casos, que constituyen la mayor parte de la acción de esas organizaciones, no existe un público beneficiario que pueda ser fácilmente consultado para aplicar el modelo del *stakeholder approach*.

Según la perspectiva del supuesto beneficiario, se pueden diferenciar tres tipos de actuación de las organizaciones de derechos humanos, con desafíos diversos a la hora de cuestionar su *accountability*:

- **Mandato expreso - Control por posibilidad de “salida”:**²² en el caso de las organizaciones que realizan litigios (en que existe un mandato expreso de representación), los “clientes” pueden optar por retirar el caso de las organizaciones. De ese modo, pueden realizar un control por la posibilidad de “salida”. Aquí, al haber un mandato expreso, no se presenta el problema de suponer implícitamente que hay representación (llamada a veces representación asumida o virtual), que es el principal desafío en los casos de actuación en nombre de públicos difusos;
- **Mandato por ley:** en otros casos, existe una legitimidad (o representación) basada en la ley (por ejemplo, en los casos de algunas organizaciones de consumidores). La cuestión de la *accountability* en esos casos presenta también contornos específicos y menos problemáticos que los casos de actuación en nombre de públicos difusos (sin autorización);
- **Sin mandato expreso:** lo que interesa en el presente trabajo es este tercer tipo de actuación, que implica casos en los que no existe autorización expresa ni consentimiento. Se trata de casos de litigio colectivo (por ejemplo, en favor de la población carcelaria) o la acción pública en favor de una ley de alcance amplio. Tales situaciones, que benefician a públicos difusos o

sin autorización, son las que presentan desafíos más interesantes para un análisis desde la perspectiva de la *accountability* de las organizaciones.

Discutiremos en la sección siguiente la relación que esas organizaciones sin mandato expreso, consideradas por la literatura especializada como “nuevos actores de la representación”, mantienen con sus eventuales beneficiarios, en nombre de los cuales hablan y ejercen esa representación (GURZA LAVALLE; CASTELLO, 2008, P. 67), y la capacidad de los beneficiarios de imponer algún tipo de sanción sobre sus “representantes”.

2 La *accountability* de las organizaciones de derechos humanos en particular

2.1 *Organizaciones de derechos humanos: valores, agenda, gobernanza y recursos*

El *International Council for Human Rights Policy* (ICHRP) ha emprendido uno de los esfuerzos más consistentes para definir qué es una organización de derechos humanos y cuáles son los valores que defienden. En este sentido, destacó los siguientes **valores centrales** de ese tipo de organización: “lealtad a la universalidad de los derechos humanos y compromiso con la imparcialidad, independencia y la comunicación verdadera y precisa de la información” (2003, p. 38). Destacó, asimismo, que esas organizaciones manifiestan su compromiso con métodos de actuación no violentos.

Las organizaciones, por su parte, entienden que su misión engloba “fortalecer el sistema democrático”, “contribuir a la transición democrática” o “promover y defender los derechos humanos”. Generalmente afirman que promueven la implementación de los derechos humanos tal como se reconocieron internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Muchas organizaciones de derechos humanos de América Latina surgieron en contextos autoritarios o durante la transición a la democracia. En cuanto a las actividades que llevan a cabo, se ha observado en los últimos años un importante cambio que condujo a la **ampliación de su agenda** (ABREGÚ, 2008, p. 7).

Si bien durante sus primeros años el movimiento de los derechos humanos estaba formado fundamentalmente por organizaciones de víctimas y familiares y por organizaciones de abogados que apoyaban las demandas de esos grupos, actualmente lo constituyen **organizaciones profesionalizadas y que generalmente no se identifican con una causa en particular**. No se trata de asociaciones basadas en la defensa de los intereses de sus miembros, sino en la defensa del “interés público” o de los “derechos humanos” en general.

En muchos casos, las organizaciones son **gobernadas por una Comisión Directiva**, que elige a un director ejecutivo para supervisar la acción cotidiana de la organización, llevada a cabo por un equipo profesional remunerado (que generalmente no tiene participación en la gobernanza de la organización).²³

En la mayoría de los países de nuestra región, las organizaciones nacionales

de derechos humanos captan **recursos** de las fundaciones internacionales o de la cooperación internacional. Generalmente, es a esos actores a quienes las organizaciones presentan sus informes de actividad detallados, a menudo en inglés.

2.2 La práctica y opinión de las organizaciones en torno a cuatro temas principales

En esta sección se presentan los resultados de la investigación realizada con cinco organizaciones de derechos humanos de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú.

2.2.1 La *Accountability* de las ONG en general

Hay un consenso general entre las organizaciones estudiadas sobre que el concepto de *accountability* es aplicable a la sociedad civil, aunque sus visiones se distinguen por algunos matices. Ciertas organizaciones opinan que, pese a que es recomendable que la sociedad civil incorpore prácticas de *accountability*, esta no es una obligación, como sí lo es para el Estado.

Todos los entrevistados afirmaron que la idea de *accountability* es aplicable a las organizaciones de la sociedad civil. No obstante, fueron menos precisos al referirse a la “*accountability* de la sociedad civil” que al describir la “*accountability* del Estado”. Respecto a esta última, los entrevistados lograron dar más detalles acerca de otros aspectos, incluyendo en el concepto la idea de transparencia, la justificación explícita de las razones de sus decisiones, la presentación de resultados, el cumplimiento de las promesas de campaña, el acceso a la información, la rendición de cuentas entre los diversos poderes y el diálogo con la sociedad civil. En el caso de las organizaciones de la sociedad civil, pese a que ninguno de los entrevistados limitó la *accountability* a la cuestión de la transparencia o de la rendición de cuentas financiera, no ofrecieron más detalles sobre los trazos de la obligación impuesta por la *accountability* (y tampoco mencionaron el componente de responsabilidad/sanción).

Durante las entrevistas, también se mencionó que las organizaciones de la sociedad civil deben rendir cuentas (ser *accountable*) respecto a su misión. Aunque la idea de *accountability* respecto a la misión sea interesante, porque resuelve el problema de la dificultad de crear mecanismos de rendición de cuentas en el caso de organizaciones que trabajan en favor de públicos difusos, se trata de una noción problemática, puesto que no responde a uno de los aspectos centrales de la *accountability*: la pregunta *¿rendir cuentas a quién?* En este sentido, si no existe un agente “principal”, es decir, el que exija la *accountability* respecto a la misión, tampoco existirán sanciones en caso de su incumplimiento. Afirmar que una organización debe practicar “*accountability* respecto a su misión” sin identificar claramente al mismo tiempo quién es el responsable de evaluar esa *accountability* resulta contradictorio con la idea misma de la rendición de cuentas, que tiene como elemento central la sanción por incumplimiento.

La visión de las organizaciones, recabada en las entrevistas, refuta la literatura especializada que afirma que las organizaciones de derechos humanos no se preocupan con la cuestión de su *accountability* (JORDAN; VAN TUIJL, 2006;

ICHRP, 2009). Las respuestas demuestran que existe una reflexión cada vez mayor sobre ese asunto. Asimismo revelan que entre las organizaciones hay un concepto complejo de *accountability*, que no se limita a la cuestión de la transparencia, y presuponen que la idea de *accountability* se aplica a las organizaciones de la sociedad civil. Como veremos a continuación, las organizaciones están explorando también nuevos mecanismos, aún incipientes, para mejorar su rendición de cuentas.

2.2.2 La *accountability* de las organizaciones de derechos humanos que realizan tareas de *advocacy*

Ante el cuestionamiento sobre si las organizaciones de derechos humanos se diferencian de otras organizaciones de la sociedad civil, las respuestas arrojaron argumentos contradictorios. Algunos entrevistados afirmaron que la naturaleza de las organizaciones de derechos humanos exige más transparencia y otros justificaron menos transparencia.

La justificación de “menos transparencia” se presentó, en especial, en el caso de organizaciones que, por denunciar permanentemente violaciones de derechos humanos, mantienen una relación particularmente tensa con el Estado, como ocurre en Río de Janeiro, México o Perú. En esos casos, se alegó la posibilidad de poner en riesgo al equipo o a las víctimas para justificar menos transparencia, en concreto con relación a la información que debería ofrecerse a través de Internet.

La demanda de “más transparencia” se presentó también vinculada a diversos argumentos. Se citó el riesgo de paternalismo, destacando que, en el caso de las organizaciones de derechos humanos —que no poseen un mandato expreso (para actuar por representación)—, la demanda de *accountability* es aún mayor. De la misma forma, también se mencionó que “el componente ético del trabajo en derechos humanos” exigiría una mayor *accountability*.

La cuestión analizada en este punto es quizá la que más claramente pone de manifiesto la dificultad de aplicar criterios genéricos de *accountability* sin analizar las particularidades. En el caso de las organizaciones nacionales de derechos humanos, es imprescindible analizar el contexto antes de formular demandas genéricas de una mayor rendición de cuentas. Como se mencionó, no es posible asimilar las exigencias para organizaciones que actúan en contextos autoritarios en las que actúan en democracias.

Al discutir sobre *accountability*, las organizaciones demostraron preocupación con cuestiones de evaluación de impacto. Así, varios entrevistados destacaron la dificultad de encontrar instrumentos para medir la eficacia del trabajo de esas organizaciones. Este es uno de los aspectos en que una producción teórica mayor y más profunda beneficiaría a las organizaciones.

2.2.3 Prácticas adoptadas para mejorar su *accountability*

Según se transcribe a continuación,²⁴ la investigación con las organizaciones entrevistadas mostró que estas adoptaron medidas concretas o están discutiendo qué medidas adoptar para mejorar su rendición de cuentas. La mayoría de ellas ha

tratado la cuestión de la necesidad de ampliar la información disponible en Internet. En ese sentido, se presentó la necesidad de publicación de información financiera, y también la publicación de información adicional, como prioridades de acción, informes anuales y decisiones de los órganos internos de toma de decisiones.

Publicidad de la información – Página web

La organización hizo un esfuerzo para hacer pública la información sobre sus prioridades (qué temas trata), estrategias, de qué manera se toman las decisiones. [...] También amplió el uso de las declaraciones a la prensa y de herramientas digitales; la página web contiene la historia institucional.

Mejora del registro de actividades

El informe de actividades antes era por proyecto y cada uno hacía como le parecía mejor, con cierta informalidad. Se trató de establecer un sistema uniforme, que alguien de un área pueda ver lo que hace una persona de otra área. Está en fase de pruebas. Genera oportunidades de colaboración e informes más estandarizados.

Ampliación de la asamblea de socios

La organización hizo un esfuerzo para ampliar la asamblea de socios, contar con una base amplia de socios, no por los recursos, sino por la diversidad; los socios proponen a otros socios. Una base de socios amplia y plural sirve como interlocutora para rendir cuentas [...]. Entre los socios, hay miembros de otras organizaciones, de partidos, de sindicatos, etc. Vemos la asamblea como un lugar de rendición de cuentas y de sugerencias.

Explicación/Consulta a actores externos

Cuando vamos a tomar una decisión controvertida, convocamos a los beneficiarios de otras organizaciones para explicarla: por ejemplo, una compañía minera nos invitó a hacer la auditoría de un fondo social y decidimos no aceptar. Previmos que podría ser muy polémico. Cuando estamos ante un tema controvertido, hacemos reuniones para escuchar.

En el caso de una investigación sobre políticas sociales, se realizaron reuniones con grupos de actores diversos, beneficiarios, universitarios, para discutir el trabajo antes de publicarlo.

Encuesta de opinión

Para mejorar su accountability, la organización realiza un sondeo de opinión [...] Se considera una cuestión de legitimidad, para crear un substrato político para la ONG. En los últimos tres sondeos (en que solo se entrevistó a mujeres) la aprobación del aborto terapéutico y por violación subió hasta el 80%. La organización viene trabajando en torno a ese tema (por medio de memorandos en el congreso, artículos de opinión, etc.). Actualmente, forma parte del debate para la candidatura presidencial. [...] Vemos los sondeos de opinión como una manera de construir “mandato”.

La investigación ha demostrado que hay una reflexión sobre el tema de la rendición

de cuentas dentro de las organizaciones y que se están desarrollando prácticas incipientes e innovadoras. Se puso de manifiesto que hay matices y que sería necesario llevar a cabo una evaluación más completa de tales prácticas para tener una idea más clara sobre cómo se sitúan las organizaciones de derechos humanos en relación con las organizaciones de la sociedad civil en general en materia de rendición de cuentas.

2.2.4 Formas de construcción de la legitimidad: discusión sobre la representatividad

La cuestión de la legitimidad y la representatividad de las organizaciones está íntimamente ligada al debate sobre *accountability*. Algunas instituciones entienden que la defensa de normas internacionales de derechos humanos proporciona legitimidad a las organizaciones de derechos humanos. Sin embargo, esta respuesta no resuelve la pregunta sobre a quién han de rendir cuentas; como decía un entrevistado:

Nosotros representamos una perspectiva, normas internacionalmente reconocidas, obligatorias. El voto no es la única forma de legitimidad.

Para otros, las organizaciones pueden asumir la representación de grupos no organizados, que no pueden propiciar un mandato expreso. En esos casos, la obligación de rendir cuentas sería aún mayor. Esa interpretación se aproxima (aunque no es idéntica) al argumento de Gurza Lavalle e Isunza (2010), para quienes la autorización puede surgir a partir de la rendición de cuentas a lo largo del tiempo. En palabras de uno de los entrevistados:

No es necesario tener un mandato expreso. Se puede construir la lógica de la representación, están en su derecho de hacerlo, de protección de un grupo o de la sociedad en general. Hay grupos que no están organizados como actores, que no te concederán mandato, pero la organización puede asumir la responsabilidad y actuar en función de los intereses de ese grupo. Si se encuentra en esa situación, ha de procurar hacer pública la mayor cantidad de información posible. Tiene la obligación de hacer pública la información para que sus conquistas lleguen al grupo por el que actúa. Debería ser obligatorio, como estrategia política y normativa, publicar información. Los grupos más marginados de la sociedad no pueden mostrar su agravio; están tan debilitados que no presentan sus demandas. Esos grupos no le van a transferir un mandato, puesto que no pueden defender sus derechos por sí solos. El riesgo es que se establezca una relación de paternalismo. Soy el portavoz para evitar eso; cuando uno se coloca como agente representante, inmediatamente recae sobre uno la obligación de rendir cuentas a ese sector. Si no, ¿qué sería esto?

Esta última respuesta es una de las pocas que reconoce la existencia de la representación (que denomina “asumida”) y la necesidad de la rendición de cuentas, aunque no resuelve la cuestión de la responsabilidad/sanción. ¿Cómo podrían esos grupos representados controlar al representante y responsabilizarlo en caso de insatisfacción con su actuación?

Una posible respuesta es que, debido a la falta de un mandato expreso, aumenta la obligación de rendir cuentas a la sociedad en general, independientemente de su interés:

Si nuestras organizaciones no son representativas, de alguna forma tiene que haber un “punto de enlace” con la base social. [...] Somos conscientes de que no somos un ciudadano cualquiera; otra persona cualquiera no podría actuar como lo hacemos nosotros; tenemos más poder que un ciudadano común, y por ello la sociedad tiene el derecho de saber quién hace eso (de la misma manera que se le pide al Estado y a los partidos políticos).

Algunos de los entrevistados cuestionan la idea de que la única manera de crear representatividad sea a través del voto. De esa manera, surgen dos argumentos que actúan en esferas distintas. Por un lado, algunas organizaciones utilizan el argumento del conocimiento: algo como “yo tengo legitimidad para actuar porque conozco el tema”. Por lo tanto, en este caso, la legitimidad no se da por proximidad e intermediación, sino por el conocimiento técnico de las normas internacionales de derechos humanos, lo que Avritzer denominó “afinidad” (AVRITZER, 2007). Otras organizaciones parecen sugerir la posibilidad de crear la autorización para actuar mediante la rendición de cuentas a lo largo del tiempo (GURZA LAVALLE; ISUNZA, 2010). Esas organizaciones hacen referencia a la obligación de proporcionar información tanto a los sectores en nombre de los cuales actúan (en el caso de grupos vulnerables) como a la sociedad en general (en el caso de agendas más amplias).

Tanto en la literatura especializada como en la realidad de las organizaciones, ambos argumentos sobre la construcción de legitimidad son recientes. Desde el punto de vista teórico, significan una profundización necesaria de la teoría de la representación, que se orienta, así, a observar y analizar las innovaciones democráticas. Desde una perspectiva práctica, demuestran que las organizaciones están preocupadas con la cuestión de la legitimidad y la rendición de cuentas y están desarrollando nuevos argumentos similares a los trabajados en la literatura más especializada.

3 Conclusión

Este artículo ha tratado de analizar de qué forma las organizaciones de derechos humanos de América Latina que actúan en el ámbito nacional están procesando la demanda de una mayor *accountability* desde la perspectiva de los propios actores.

El resultado de la investigación demuestra que en las organizaciones de derechos humanos de nuestra región hay una reflexión cada vez mayor sobre el tema. Asimismo revela que, al menos a nivel conceptual, las organizaciones priorizan actualmente cuestiones de justificación (dar razones sobre la actuación) y monitoreo (ser transparentes y ofrecer información) antes que cuestiones de control más estricto (que incluyan responsabilidad/sanción).

Por otro lado, se ha demostrado que existen prácticas nuevas en las organizaciones que podemos denominar “experimentales”, tendentes a resolver la cuestión de la rendición de cuentas con especial atención al tipo particular de trabajo que realizan. Así, algunas de las medidas concretas mencionadas fueron: inclusión de información en la página web; mejora del registro de actividades; ampliación de

la asamblea de socios; consulta a actores externos; e, incluso, realización de sondeos de opinión. Es importante citar que tales prácticas ponen de manifiesto que existe en las organizaciones una preocupación —aunque sea incipiente— por el tema.

El resultado demuestra que las organizaciones creen que es importante rendir cuentas a los beneficiarios, algo en que coinciden con la literatura especializada. No obstante, a la vez revela que, al menos en el caso de las organizaciones de que se ha ocupado esta investigación, no hay cuestionamientos concretos de los beneficiarios sobre su actuación.

En lo referente al debate teórico, se necesita una reflexión aún mayor. En el caso de Gurza Lavalle e Isunza, por ejemplo, es necesario responder de qué manera funcionaría lo que denominan “rendición de cuentas a lo largo del tiempo”, que se transformaría en una “autorización para la representación”.

Este artículo retrata, además, la dificultad con que se deparan las organizaciones para rendir cuentas y evaluar la eficacia de tareas de *advocacy* en favor de públicos difusos. A ese respecto, cabe destacar, tal como señaló Charnovitz (2006), que esa dificultad no significa que las organizaciones actúen en un contexto desprovisto de formas de control. En el caso particular de las organizaciones de derechos humanos con actuación nacional, existen mecanismos de rendición de cuentas distintos de los aplicables a otros tipos de organización. Así, es importante llamar la atención sobre el riesgo de aplicar a las organizaciones con actuación nacional estándares que ignoren las diferencias entre contextos políticos, en particular los riesgos relacionados con la actuación en el ámbito de los derechos humanos en regímenes represivos o muy polarizados.

En el caso de las organizaciones nacionales, cobra importancia, por lo tanto, la evaluación por parte de los pares; es lo que Stark *et al.* (2006, p. 328) denominaron *embeddedness* (inmersión): la creación de formas de colaboración con organizaciones similares acaba creando una forma de *accountability* horizontal en un campo de acción, o *community of practice* (comunidad de profesionales). En otras palabras, las organizaciones deben mantener su buena reputación, lo que implica tomar en consideración la rendición de cuentas ante sus pares (GRANT; KEOHANE, 2006).

Por otro lado, la dificultad de identificar a públicos difusos o a públicos beneficiarios vulnerables, sin capacidad para constituir representación ni para organizarse, no significa que las organizaciones no deban buscar formas de informarles claramente sobre su acción. Cuando la organización actúa en beneficio de un grupo que no le haya otorgado un mandato expreso, debe hacer pública la mayor cantidad de información posible, evitando así el riesgo del paternalismo. Como destacó, recientemente, Edwards (2010):

Cuando el concepto de “interés público” es tan difuso y amorfo que no puede ser utilizado en un sentido real y funcional, resulta al menos posible asegurar que las actividades supuestamente “beneficiosas” sean divulgadas ampliamente y puestas a disposición del público para su cuestionamiento. La oportunidad de conocer el trabajo de una organización y de cuestionarla constituye ciertamente el fundamento del concepto de responsabilidad.

En lo que a eso respecta, las prácticas de las organizaciones son incipientes, y aún no

está totalmente claro de qué forma debe presentarse la información para que sea una herramienta real de *accountability* (por ejemplo, si sería necesaria una adecuación de la información a distintos públicos).

Por último, este trabajo indica que las organizaciones son *accountable* en el sentido más exigente del concepto (responsabilidad/sanción) solamente ante el Estado y en relación con sus financiadores (que pueden retirarles el apoyo como castigo por su insatisfacción con los resultados). Esta constatación aumenta la responsabilidad de los donantes de mantener un diálogo permanente con el campo en el cual intervienen, para que las acciones financiadas respondan, efectivamente, a las necesidades reales y contribuyan a un cambio sistémico.

REFERENCIAS

Bibliografía y otras fuentes

- ABREGÚ, Martín. 2008. Direitos humanos para todos: da luta contra o autoritarismo à construção de uma democracia inclusiva - um olhar a partir da Região Andina e do Cone Sul. *SUR*, v. 5, n. 8, pp. 6-41. Disponible en: <<http://www.surjournal.org/conteudos/pdf/8/abregu.pdf>>. Visitado en: Ago. 2014.
- ANGRY and effective. 2000. *The Economist*, Washington DC, 21 Sep. Disponible en: <<http://www.economist.com/node/374657>>. Visitado el: 6 ago. 2014.
- AVRITZER, Leonardo. 2007. Sociedade Civil, Instituições Participativas e Representação: Da Autorização à Legitimidade da Ação. *DADOS – Revista de Ciências Sociais*, Rio de Janeiro, v. 50, n. 3, pp. 443-464.
- BENDELL, Jem. 2006. *Debating NGO Accountability*. NGLS Development Dossier. United Nations.
- CHAPMAN, Jennifer; WAMEYO, Amboka. 2001. *Monitoring and Evaluating Advocacy: A Scoping Study*, London: Action Aid.
- CHARNOVITZ, Steve. 2006. Accountability of Non-Governmental Organizations in Global Governance. In: JORDAN, L.; VAN TUIJL, P. *NGO Accountability: Politics, Principles and Innovations*. Earthscan, pp. 21-43.
- COATES, Barry; DAVID, Rosalind. 2002. Learning for Change: The Art of Assessing the Impact of Advocacy Work. *Development in Practice*, v. 12, n. 3-4, pp. 530-541.
- DAGNINO, Evelina. 2002. *Sociedade Civil e Espaços Públicos no Brasil*. São Paulo: Paz e Terra.
- _____. 2004. Sociedade civil, participação e cidadania: de que estamos falando? In: MATO, D. (coord.). *Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización*. Caracas: FACES, pp. 95-110.
- EBRAHIM, Alnoor. 2003a. Accountability in Practice: Mechanisms for NGOs. *World Development*, v. 31, n. 5, pp. 813-829.
- _____. 2003b. Making Sense of Accountability: Conceptual Perspectives for Northern and Southern Nonprofits. *Non profit Management & Leadership*, v. 14, n.

- 2, pp. 191-212.
- _____. 2010. **The Many Faces of Nonprofit Accountability**. Working Paper 10-069, Harvard Business School. Disponible en: <<http://www.hbs.edu/research/facpubs/workingpapers/papers0910.html#wp10-069>>. Visitado el: 6 ago. 2014.
- EBRAHIM, Alnoor; RANGAN, V. Kasturi. 2014. What Impact? A Framework for Measuring the Scale and Scope of Social Performance. **California Management Review**, v. 56, n. 3, spring, pp. 118-141.
- EBRAHIM, Alnoor; WEISBAND, Edward. 2007. **Global Accountabilities: Participation, Pluralism and Public Ethics**. Cambridge.
- EDWARDS, Michael. 2000. **NGO Rights and Responsibilities. A New Deal for Global Governance**. The Foreign Policy Center.
- _____. 2010. **Aplomo latente, transigencia evidente: responsabilidad de las organizaciones no gubernamentales y los derechos humanos**, aporte al Forum Human Rights Principles and NGO Accountability, ICHRP. Disponible en: <<http://www.ichrp.org/en/forum>>. Visitado el: 6 ago. 2014.
- GORVIN, Ian. 2009. Producing the Evidence that Human Rights Advocacy Works: First Steps towards Systematized Evaluation at Human Rights Watch. **Journal of Human Rights Practice**, v.I, n.3., pp. 477-487.
- GRANT, Ruth; KEOHANE, Robert. 2005. Accountability and Abuses of Power in World Politics. **American Political Science Review**, v. 99, n. 1, pp. 29 – 43.
- GURZA LAVALLE, Adrian; ARAUJO, Cicero. 2008. O debate sobre a representação política no Brasil: Nota introdutória, **Caderno CRH**, Salvador v. 21, n. 52, Abr., pp. 9-12.
- GURZA LAVALLE, Adrian; CASTELLO, Graziela. 2008. Sociedade Civil, Representação e a Dupla Face da *Accountability*: cidade do México e São Paulo. **Caderno CRH**, v. 21, n. 52, pp. 67-86.
- GURZA LAVALLE, Adrian; HOUTZAGER, Peter; CASTELLO, Graziela. 2006. Democracia, Pluralização da Representação e Sociedade Civil. **Lua Nova**, São Paulo, 67, pp. 49-103.
- GURZA LAVALLE, Adrian; ISUNZA VERA, Ernesto. 2010. Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática, participación, controles sociales y representación. In: GURZA LAVALLE, Adrian; ISUNZA VERA, Ernesto (Coord.). **La innovación democrática en América Latina. Tramas y Nudos de la Representación, la Participación y el Control Social**, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- HIRSCHMAN, Albert. 1970. **Exit, voice, and loyalty: responses to decline in firms organizations, and states**. Harvard University Press.
- INTERNATIONAL COUNCIL ON HUMAN RIGHTS POLICY. 2003. **Deserving Trust. Issues of Accountability for Human Rights NGOs, Draft for Consultation**. Disponible en: <http://www.ichrp.org/paper_files/119_w_01.doc>. Visitado el: 6 Ago. 2014.
- _____. 2009. **Deserving Trust. Issues of Accountability for Human Rights NGOs, Draft for Consultation**. Disponible en: <http://www.ichrp.org/files/drafts/7/119_draft.pdf>. Visitado el: 6 Ago. 2014.
- JAICHAND, Vinodh. 2004. Estratégias de litígio de interesse público para o avanço dos direitos humanos em sistemas domésticos de direito. **SUR**, v. 1, n.1, pp. 135-149. Disponible en: <<http://www.surjournal.org/index1.php>>. Visitado el: 6 ago. 2014.

- JORDAN, Lisa. 2007. A rights-based approach to accountability. In: EBRAHIM, A. WEISBAND, E. **Global Accountabilities: Participation, Pluralism and Public Ethics**. Cambridge, pp. 151-167.
- JORDAN, Lisa; VAN TUIJL, Peter. 2006. **NGO Accountability: Politics, Principles and Innovations**. Earthscan.
- KEYSTONE. [sin fecha]. **Learning with Constituents**. Disponible en: <http://www.keystoneaccountability.org/sites/default/files/3%20Learning%20with%20constituents_0.pdf>. Visitado el: 6 ago. 2014.
- KWEITEL, Juana. 2010. **Accountability de organizações de direitos humanos da América Latina: uma aproximação a partir da opinião dos atores**. Dissertação de Mestrado – Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo, São Paulo, 29 de marzo. Disponible en: <<http://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8131/tde-07102010-154216/pt-br.php>>. Visitado el: 6 ago. 2014.
- LANDMAN, Tood; ABRAHAM, Meghna. 2004. **Evaluation of Nine Non-Governmental Human Rights Organizations**. IOB Working Document, Febr. Disponible en: <<http://www.minorityrights.org/download.php?id=493>>. Visitado el: 9 ago. 2014.
- O'DONNELL, Guillermo. 1998. *Accountability horizontal e novas poliarquias*. **Lua Nova**, n. 44, pp. 27-54.
- _____. 2002. Horizontal accountability: The legal institutionalization of mistrust. In: MAINNWARING S. e WELNA, C. **Accountability, Democratic Governance, and Political Institutions in Latin America**, OUP.
- O'DWYER, Brendan; UNERMAN, Jeffrey. 2008. The paradox of greater NGO accountability: A case study of Amnesty Ireland. **Accounting, Organizations and Society**, v. 33, n. 7-8, pp. 801-24.
- PERUZZOTTI, Enrique. 2006. Civil Society, Representation and Accountability: Restating Current Debates on the Representativeness and Accountability of Civil Associations.
- JORDAN, L.; VAN TUIJL, P. **NGO Accountability: Politics, Principles and Innovations**. Earthscan, pp. 43-61.
- SCHEDLER, Andreas. 1999. Conceptualizing Accountability. In: SCHEDLER, A; DIAMONG, L; PLATTNER, M. **The Self-Restraining State. Power and Accountability in New Democracies**, Lynne Rinner, pp. 13-28.
- SCHMITZ, Hans Peter; BRUNO, Tosca. 2007. **Attitudes towards Accountability: Transnational NGOs and the Challenge of Legitimacy**, Paper presented at the 2007 ARNOVA conference “The Global Pursuit of Social Justice: Challenges to Nonprofits & Civil Society”, Atlanta, Georgia, November 15-17.
- SLIM, Hugo. 2002. **By what authority? The legitimacy and accountability of non-governmental organizations**. International Council on Human Rights Policy. Disponible en: <http://www.ichrp.org/files/papers/65/118_Legitimacy_Accountability_Nongovernmental_Organisations_Slim_Hugo_2002.pdf>. Visitado el: 6 ago. 2014.
- STARK, David; VEDRES, Balasz; BRUSZT, Laszlo. 2006. Rooted transnational publics: Integrating foreign ties and civil activism. **Theory and Society**, v. 35, pp. 323 – 349.

NOTAS

1. Este artículo presenta una versión muy resumida y actualizada de las conclusiones de la tesis de maestría en Ciencia Política defendida por la autora en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de São Paulo (FFLCH - USP), Brasil, en septiembre de 2010.
2. Nota del editor: El término *accountability* suele traducirse como «rendición de cuentas». Aquí, la autora utiliza ambos términos para referirse al mismo concepto, aunque da preferencia al término original en inglés.
3. Sin embargo, en el ámbito anglosajón, la literatura más reciente sobre el tema cita el artículo de Goetz y Jenkins (2002) como uno de los textos cruciales para resituar el tema en la agenda de debate.
4. Las citas presentes en este artículo fueron traducidas libremente del inglés por la autora.
5. Nota del editor: El término *advocacy* suele traducirse como «incidencia pública». Como en el caso de *accountability*, la autora da preferencia aquí al término original, por ser de uso común en diferentes idiomas.
6. Desde que se hizo la investigación hasta hoy las categorías para clasificar las organizaciones parecen menos claras. Hoy es más difícil hablar de nacional/internacional, derechos humanos/desarrollo, litigio/*advocacy*. Sin embargo, esa diferenciación sigue siendo relevante para este artículo, ya que, tal como se ve a lo largo del texto, las organizaciones nacionales tienden a tener mecanismos de rendición de cuentas ante sus pares locales y un enraizamiento más o menos fuerte en la sociedad en la que actúan prioritariamente.
7. En cada una de las cinco organizaciones se entrevistó a cuatro personas. Las entrevistas se hicieron por teléfono y se usó un cuestionario semiestructurado.
8. Expresión utilizada por Steven Charnovitz (2006, p. 40).
9. La negrita es nuestra. Citado también por Slim (2002).
10. El ICHRP, un *think tank* con sede en Ginebra centrado en políticas de derechos humanos que existió entre 1996 y 2012, publicó en 2003 «Deserving Trust. Issues of Accountability for Human Rights NGOs, Draft for Consultation». En ese informe se discutían ampliamente las cuestiones de *accountability* de las organizaciones de derechos humanos. La primera versión del informe se ofreció para consulta en 2003, pero, debido a las críticas y a la falta de consenso sobre el contenido del documento, la versión final no fue publicada. El ICHRP desistió de publicar un estudio sobre el tema y en febrero de 2010 creó un foro de discusión en línea. En la cita, la negrita es nuestra.
11. Citado también por Schmitz y Bruno (2007).
12. *ActionAid International, Amnesty International, CIVICUS World Alliance for Citizen Participation, Consumers International, Greenpeace International, Oxfam International, International Save the Children Alliance, Survival International, International Federation Terre des Hommes, Transparency International* y *World YWCA* (hasta el momento en que se presenta este artículo a la Revista Sur, la Carta cuenta con 17 subscriptores).
13. Véase *Accountability Charter Review Process*, disponible en <<http://www.ingoaccountabilitycharter.org/home/review-process/>>. Amnistía Internacional y Article 19 son las únicas organizaciones de derechos humanos que firmaron la Carta.
14. Véase, por ejemplo, *Keystone* (sin fecha) y *Action Aid* (2006).
15. Ebrahim (2003a, p. 814) destaca que «buena parte del trabajo inicial en este campo se apoya en los escritos de Edward Freeman (1994) sobre el *stakeholder approach* en la gestión estratégica, en la cual los *stakeholders* se definen de forma que incluyan también a los individuos y grupos que pueden influir o ser influidos por un asunto en particular». Véase también Ebrahim y Weisband (2007).
16. En la literatura especializada, suele denominarse «*accountability* jerárquica» a los enfoques que priorizan la *accountability* hacia arriba y «*accountability* holística» a los que se fijan más en la *accountability* hacia abajo y a la horizontal. Véase, por ejemplo, O'Dwyer y Unerman (2008).
17. Véase Coates y David (2002). Véase, también, Chapman y Wameyo (2001) citado por ICHRP (2003).
18. Sobre las dificultades de *Human Rights Watch* para probar el impacto de su trabajo de *advocacy*, véase Gorvin (2009).
19. Analizando la cuestión a la luz de la práctica de la organización estadounidense Human Rights Watch, Gorvin afirma, con ironía, que: «Es improbable que un gobierno abusivo se manifieste y nos diga: 'Gracias a vosotros, nos hemos dado cuenta de nuestros errores y hemos cambiado''' (GORVIN, 2009, p. 480).
20. Véase Jaichand (2004).
21. Véase Abregú (2008).
22. Véase Hirschman (1970).
23. Sería necesario realizar otra investigación para analizar de qué manera se produjo la transformación de esas y otras organizaciones hacia el modelo actual (un consejo directivo no remunerado, un equipo remunerado y voluntarios), que parece estar fuertemente inspirado en la práctica de las organizaciones en Estados Unidos.
24. **Nota del editor:** Las citas a partir de este momento, a menos que se indique lo contrario, se refieren a las entrevistas que la autora realizó con cinco organizaciones de derechos humanos en su investigación. Véase la nota 7 previa.

SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBA
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justicia: una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justicia de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los

mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en

Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen

Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogue

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007

Lucía Nader

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez

Por Glenda Mezarobba

SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008

Martín Abregú

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

Paul Hunt y Rajat Khosla

El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogue

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Pardo

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta

para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009

Anuj Bhuwania

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short

El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS

Katherine Derderian y Liesbeth Schöckaert

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009

Víctor Abramovich

De las Violaciones Masivas a los

Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

MALCOLM LANGFORD
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)
Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE
Commonwealth of Nations: Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

LINDIWE KNUTSON
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010

GLENDA MEZAROBBA
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

FELIPE GONZÁLEZ
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas

Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

EN MEMORIA

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO
Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE
Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN
La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS
Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL
Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAF
La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y
HELÉNE COMBRINCK

La Convención de la ONU sobre
los Derechos de las Personas con
Discapacidad en África: Progresos
Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER

Diversidad Humana y Asimetrías:
Una Relectura del Contrato Social
desde el Punto de Vista de las
Capacidades

PETER LUCAS

La Puerta Abierta: Cinco Películas
Fundacionales que Dieron Vida a
la Representación de los Derechos
Humanos de las Personas con
Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA

Entrevista con Luis Gallegos
Chiriboga, Presidente (2002-2005)
del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la
Convención sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad

SUR 15, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI

La Penalización de la Sexualidad:
Las Leyes de Zina como Violencia
Contra la Mujer en Contextos
Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI

Corporaciones y Derechos Humanos:
El Debate Entre Voluntaristas
y Obligacionistas y el Efecto de
Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA

Responsable por el Programa de
Derechos Humanos de la Fundación
Ford en Brasil 2000 y 2011

IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MARIA ISSAEVA, IRINA

SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA
Ejecución de las Sentencias del
Tribunal Europeo de Derechos
Humanos en Rusia: Desarrollos
Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y

LUDMILA CERQUEIRA CORREIA
Caso *Damião Ximenes Lopes*:
Cambios y Desafíos Después de
la Primera Condena de Brasil por
Parte de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-
SALZBERG

La Implementación de las Sentencias
de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos en Argentina:
Un Análisis de los Vaivenes
Jurisprudenciales de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES
Sistema Interamericano de Derechos
Humanos como Esfera Pública
Transnacional: Aspectos Jurídicos y
Políticos de Implementación de las
Decisiones Internacionales

CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS

La Construcción de una Organización
Internacional desde/en el Sur

SUR 16, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS
ESPÓSITO

Las *Entregas Extraordinarias* en
la Lucha Contra el Terrorismo.
¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC

Desafíos para los que Trabajan en el
Área de la Prevención y Respuesta
Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS
MACHADO, JOSÉ RODRIGO
RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES
PROL, GABRIELA JUSTINO
DA SILVA, MARINA ZANATA
GANZAROLLI Y RENATA DO VALE
ELIAS

La Disputa sobre la Aplicación de las
Leyes: Constitucionalidad de la Ley
Maria da Penha en los Tribunales
Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANOT

La CADHP en el Caso *Southern
Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO

El Papel de la Universalización
de los Derechos Humanos y de la
Migración en la Formación de la
Nueva Gobernanza Global

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

GINO COSTA

Seguridad Ciudadana y Delincuencia
Organizada Transnacional en las
Américas: Situación y Desafíos en el
Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ

Participación Ciudadana, Seguridad
Democrática y Conflicto entre Culturas
Políticas. Primeras Observaciones
sobre una Experiencia en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

CELS

La Agenda Actual de Seguridad y
Derechos Humanos en Argentina.
Un Análisis del Centro de Estudios
Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY

La Política de Drogas y *La Marcha de
la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES
DE LA POLICÍA PACIFICADORA
(UPP) EN RÍO DE JANEIRO,
BRASIL

Rafael Dias – Investigador de Justicia
Global

José Marcelo Zacchi – Investigador
Asociado del Instituto de Estudios del
Trabajo y la Sociedad - IETS

SUR 17, v. 9, n. 17, dez. 2012

DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO,
JUANA KWEITEL Y LAURA
TRAJBER WAISBICH

Desarrollo y Derechos Humanos:
Algunas Ideas para Reiniciar el
Debate

IRENE BIGLINO, CHRISTOPHE

GOLAY Y IVONA TRUSCAN
El Aporte de los Procedimientos
Especiales de la ONU al Diálogo sobre
Derechos Humanos y Desarrollo

LUIS CARLOS BUOB CONCHA

Derecho al Agua: Entendiendo sus
Componentes Económico, Social y
Cultural como Factores de Desarrollo
para los Pueblos Indígenas

ANDREA SCHETTINI

Por un Nuevo Paradigma de
Protección de los Derechos
de los Pueblos Indígenas: Un
Análisis Crítico de los Parámetros
Establecidos por la Corte
Interamericana de Derechos
Humanos

SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y
SIYAMBONGA HELEBA

¿Puede el Crecimiento Económico
Traducirse en Acceso a Derechos?
Desafíos de las Instituciones en
Sudáfrica para Garantizar que el
Crecimiento Conduzca a Mejores
Estándares de Vida

ENTREVISTA CON SHELDON
LEADER

Empresas Transnacionales y Derechos
Humanos

ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY
EVANS

Derecho a la Salud en Brasil:
Un Estudio sobre el Sistema de
Presentación de Informes para los
Comités de Monitoreo de Tratados

LINDA DARKWA Y PHILIP

ATTUQUAYEFIO
¿Matar para Proteger? Guardias de
la Tierra, Subordinación del Estado y
Derechos Humanos en Ghana

CRISTINA RĂDOI

La Respuesta Ineficaz de las
Organizaciones Internacionales con
Relación a la Militarización de la
Vida de las Mujeres

CARLA DANTAS

Derecho Individual de Petición dentro
del Ámbito del Sistema Global de
Protección de los Derechos Humanos

SUR 18, v. 10, n. 18, jun. 2013

INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

SÉRGIO AMADEU DA SILVEIRA
Aaron Swartz y las Luchas por la Libertad del Conocimiento

ALBERTO J. CERDA SILVA
Internet Freedom no es Suficiente: Hacia una Internet Fundada en los Derechos Humanos

FERNANDA RIBEIRO ROSA
Inclusión Digital como Política Pública: Disputas en el Campo de los Derechos Humanos

LAURA PAUTASSI
Monitoreo del Acceso a la Información desde los Indicadores de Derechos Humanos

JO-MARIE BURT Y CASEY CAGLEY
Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú

MARISA VIEGAS E SILVA
El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Seis Años Después

JÉRÉMIE GILBERT
Derecho a la Tierra como Derecho Humano: Argumentos a favor de un Derecho Específico a la Tierra

PÉTALLA BRANDÃO TIMO
Desarrollo a Costa de Violaciones: Impacto de los Megaproyectos sobre los Derechos Humanos en Brasil

DANIEL W. LIANG WANG Y OCTAVIO LUIZ MOTTA FERRAZ
¿Llegar a los Más Necesitados? El Acceso a la Justicia y el Papel de los Abogados Públicos en Litigios en Materia de Derecho a la Salud en la Ciudad de São Paulo

OBONYE JONAS
Derechos Humanos, Extradición y Pena de Muerte: Reflexiones sobre el Enfrentamiento entre Botsuana y Sudáfrica

ANTONIO MOREIRA MAUÉS
Suprallegalidad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e Interpretación Constitucional

desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?

CARLOS CERDA DUEÑAS
Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011

ELISA MARA COIMBRA
Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil

CONOR FOLEY
La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias

DEISY VENTURA
Salud pública y política exterior brasileña

CAMILA LISSA ASANO
Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global

ENTREVISTA CON MAJA DARUWALA (CHRI) Y SUSAN WILDING (CIVICUS)
La política exterior de las democracias emergentes: ¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica

DAVID KINLEY
Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política

LAURA BETANCUR RESTREPO
La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia

ALEXANDRA LOPES DA COSTA
Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil

ANA CRISTINA GONZÁLEZ VÉLEZ Y VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE
Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo

SUR 19, v. 10, n. 19, dic. 2013

POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS

DAVID PETRASEK
¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI

ADRIANA ERTHAL ABDENUR Y DANILO MARCONDES DE SOUZA NETO
La cooperación de Brasil en pro del